



FECHA 03/05/2023
IAIP-A1-3.08/2023
ORDINARIA.

ACTA NÚMERO 08/2023 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del tres de mayo de dos mil veintitrés. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Viaud conocida por Roxana Soriano Acevedo, Comisionado Andrés Gregori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huevo Santos conocida por Daniella Santos Huevo y Gerardo José Guerrero Larín. Asimismo, se hace constar la comparecencia del Comisionado suplente Sergio Mauricio Palacios Araujo y de la Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez Estevez, quienes de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria el Director Ejecutivo [REDACTED].

PUNTO UNO. Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, presentó los siguientes puntos de agenda: 1)Presentación y aprobación de agenda; 2)Aprobación de Acta No.07-2023; 3) Solicitud de licencia sin goce de sueldo de Subgerente Legal para un periodo de dos meses; 4)Resultados de convocatoria para los siguientes procesos de contratación: Colaborador/a de Dirección Ejecutiva, Coordinador/a de Transparencia; 5)Prórroga para publicar en el portal información oficioso ; 6)Comité Técnico de formulación del presupuesto 2024; 7)Nombramiento de Comisión revisora del MEDEO (Modelo de Evaluación del desempeño); 8)Punto varios: Reconocimiento de prácticas de transparencia proactivas. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número ocho de esta misma fecha. **PUNTO DOS:**Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria número siete de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés. **PUNTO TRES:** [REDACTED], Jefa de la Unidad de Talento Humano y la Gerente Legal [REDACTED], presentaron el presente punto para autorización del Pleno, en este sentido [REDACTED] informó que recibió copia de memorándum por parte de la Gerente Legal, en el que notifica sobre la solicitud realizada por la Sub Gerente Legal [REDACTED] quien requiere permiso por motivos personales y sin goce de sueldo por un periodo de dos meses, efectivos a partir del dos de mayo al dos de



julio del dos mil veintitrés. La solicitud está basada en el artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos: *“Podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la autoridad superior respectiva”*. En esta línea, el permiso supera los ocho días por lo que se requiere autorización de la máxima autoridad, no sin antes aclarar que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Jefe Inmediato, es decir de la Gerente Legal quien a su vez manifiesta que de ser posible se considere la rotación de personal interno o una contratación interina, para cubrir el tiempo del permiso, en razón de la actual carga laboral del área legal. [REDACTED] solicitó al Pleno la autorización para que [REDACTED] quien funge como Jefa Legal, pueda cubrir interinamente la plaza de Sub Gerente Legal por el periodo del dos de mayo al dos de julio del presente año. Luego de escuchar la solicitud el Pleno de Comisionados Acuerda: Otorgar el permiso solicitado por la Sub Gerente Legal [REDACTED] efectivos a partir del dos de mayo al dos de julio del presente año, asimismo, autoriza que se realice la rotación de personal interno de la Unidad Jurídica, en ese sentido [REDACTED] actual Jefa Legal, asuma interinamente el cargo de Sub Gerente Legal a partir del dos de mayo al dos de julio del año veintitrés. Este punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano, informó al Pleno que, en relación a los procesos de convocatoria para la plaza disponible de Colaborador para la Dirección Ejecutiva, se recibieron cuatro hojas de vida: [REDACTED] – Abogada, [REDACTED] – Administrador de Empresas, [REDACTED] Relaciones Internacionales y [REDACTED] – Abogado. Se procedió a realizar una revisión curricular y convocar a entrevista con el Director Ejecutivo [REDACTED] a la persona que más se apega al perfil solicitado en este caso [REDACTED] Tomando en cuenta lo anterior y el resultado de la entrevista se somete a consideración del Pleno autorizar la contratación de la Licenciada [REDACTED] a partir del ocho de mayo del presente año, fecha en la cual iniciaría un periodo de prueba de treinta días (30) ya que la plaza es en modalidad de contrato. [REDACTED] continuó exponiendo al Pleno que, en el proceso de convocatoria para la plaza disponible de Coordinador de Transparencia, solo se recibió una hoja de vida de [REDACTED] Abogado, posterior se realizó la entrevista con el Director Ejecutivo, la cual fue satisfactoria. En este sentido, [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano somete a consideración del Pleno autorizar la contratación de [REDACTED] a partir del lunes ocho de mayo del presente año, fecha en la



cual iniciaría un periodo de prueba de treinta días (30) ya que la plaza es en modalidad de contrato. Posterior de escuchar la intervención de la Jefa de la Unidad de Talento Humano y atendiendo la solicitud, el Pleno de Comisionados Acuerda: Darse por enterado de la convocatoria para las plazas de Colaborador para la Dirección Ejecutiva y Coordinador de Transparencia y de las hojas de vida recibidas por la Unidad de Talento Humano, dar por aceptada la propuestas presentadas y en ese sentido aprobar la contratación de [REDACTED] para la plaza de Colaborador para la Dirección Ejecutiva a partir del ocho de mayo del presente año, fecha en la cual iniciaría un periodo de prueba de treinta días (30) en modalidad de contrato , asimismo aprobar la contratación de [REDACTED] para la plaza de Coordinador de transparencia a partir del lunes ocho de mayo del presente año, fecha en la cual iniciaría un periodo de prueba de treinta días (30) en modalidad de contrato. Este punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO CINCO:** [REDACTED] Jefa de la Unidad de Acompañamiento Interina, informó al Pleno de Comisionados y Comisionadas el contenido de la nota recibida en fecha veintiuno de abril del presente año, por el Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP), la cual contiene una solicitud de prórroga para la actualización de la información pública oficiosa, debido a que mediante D.L. n° 615, publicado en el D.O. n° 241, Tomo 437 del 21 de diciembre de 2022 se emitió la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Pensiones (LCISP) el cual establece en sus Arts. 1, 20 y 21 que el ISP goza de autonomía y es el rector del sistema de pensiones; que el INPEP cuenta con un plazo de disolución que no excederá de 90 días a partir de vigencia de LCISP; y, que, el ISP sucede por ministerio de ley al INPEP. Adicionalmente, el ISP citó que el 21 de marzo de 2023 solicitó al IAIP, el acompañamiento para la creación del Portal de Transparencia; que el 13 de abril de 2023 se sostuvo reunión bilateral de trabajo en la que se explicó aspectos generales sobre el uso del Portal de Transparencia que administra el IAIP y se realizó un intercambio en relación a la nueva normatividad que rige el sistema de pensiones. Acto seguido, la servidora pública explicó el contexto en el que surge dicha petición del ente obligado y la importancia de la reunión bilateral de intercambio desarrollada el 13 de abril de 2023, que fue presidida por la Comisionada Daniella Huevo Santos y el Director Ejecutivo [REDACTED]. A partir de lo anterior, advirtió la viabilidad fáctica y legal de aplicar el Art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a efecto de resolver favorablemente la petición del ISP, en el sentido que se ha configurado un supuesto de justo impedimento, acreditado debido a fuerza mayor, como un hecho, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación. Verificando que: (i) se trata de un hecho exterior, de



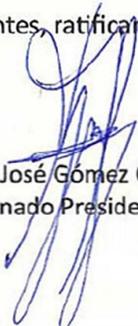
manera que el ISP no ha intervenido o contribuido, en forma alguna en su realización; y sea de carácter imprevisible, extraordinario, anormal, inmanejable e inevitable por parte del ISP. (ii) Existe una relación de causa efecto, entre la fuerza mayor y la imposibilidad del ISP de ejecutar la obligación de publicar su información oficiosa. Por ende: 1) se procederá a la suspensión del plazo de publicación de información oficiosa, de manera condicional, mientras se brinda al ISP las distintas tipologías acompañamiento en la transición del Portal de Transparencia del INPEP-ISP, en los términos acordados y que podrá incluir el desarrollo de reuniones y/o intercambios presenciales o virtuales; y, 2) se prorroga el plazo de publicación de la información oficiosa que corresponde al trimestre I, para el trimestre II de actualización de la información oficiosa, de conformidad con el Art. 11 del Lineamiento 1 de publicación de información oficiosa. El Pleno se dio por enterado de esta propuesta, la aprobó por unanimidad e instruyó a la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento a informar debidamente al ISP, así como realizar las coordinaciones necesarias a efecto de materializar el apoyo institucional a dicho ente obligado y en tal sentido el Pleno RESUELVE: AUTORIZAR la prórroga que ha sido solicitada por el Instituto Salvadoreño de Pensiones, por el plazo de tres meses, a partir del 03 de mayo de 2023 finalizando hasta que transcurra el último día, de los primeros 30 días hábiles del mes de julio, fecha en la que corresponde la actualización del trimestre II de publicación de información oficiosa". El presente punto fue aprobado por unanimidad. **PUNTO SEIS:** El Gerente Financiero institucional, [REDACTED] Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las Unidades Financieras Institucionales, solicitó al Pleno nombrar al "Comité Técnico que deberá coordinar y desarrollar el proceso de formulación del presupuesto del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), para el ejercicio fiscal que corresponderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024". El Comité deberá ser coordinado por el Jefe de la Unidad Financiera y podrá ser conformado por las personas siguientes: a) Un representante del Pleno, b) Gerente Financiero, c) Gerente Legal, d) Gerente Administrativo, e) Jefa del Departamento de Recursos Humanos, f) Jefe del Departamento de Presupuesto, g) Jefa de la Unidad de Compras Públicas, h) Jefe del Departamento de Planificación. El Comité tendrá entre sus principales atribuciones las siguientes: a) Definir la política institucional y sus objetivos prioritarios para el ejercicio fiscal 2024, b) Realizar estimaciones preliminares de gastos, c) Estimar la probabilidad de ingresos por medio de donativos o cooperación externa, d) Analizar la estructura organizativa de la institución, e) Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del plan anual de trabajo y el presupuesto preliminar, f) Consolidar la información generada



por todas las unidades de la organización dentro del presupuesto preliminar, g) Analizar el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Hacienda, h) Definir y validar la estructura presupuestaria para el año 2024, i) Integrar y consolidar el Plan Anual de Trabajo como componente del proyecto de presupuesto institucional, j) Establecer internamente los periodos de entrega de la información del presupuesto preliminar, así como del proyecto de presupuesto, k) Presentar al Pleno el Plan Anual de Trabajo y proyecto de presupuesto institucional para su respectiva validación. El Pleno se dio por enterado de la solicitud presentada por el Gerente Financiero, el cual aprueban por unanimidad, asimismo, en este mismo punto, los miembros del Pleno solicitaron al Gerente Financiero que cada Unidad tenga asignado su propio presupuesto. **PUNTO SIETE:** El presente punto, fue solicitado por el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín el cual expuso que en concordancia con lo aprobado por este Pleno en fecha veintidós de marzo del presente año, específicamente en el punto cinco del acta ordinaria número cinco, en el que fue presentado por el Jefe de la Unidad de Evaluación del Desempeño [REDACTED], una propuesta que consiste en continuar con la actualización normativa del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa y el Manual de Evaluación de Desempeño y Delegar que el proceso sea liderado por la jefatura de la UED en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Acompañamiento; al respecto el Comisionado Guerrero Larín, informó al Pleno que a partir de la fecha seguirá liderando el proceso del Manual de Evaluación de Desempeño, asimismo, continuará trabajando en coordinación con la Comisión *ad hoc* que siempre lo ha acompañado en dicho proceso; el cual somete a consideración del Pleno. Luego de escuchar la petición, el Pleno de Comisionados acuerdan por unanimidad darse por enterado de la solicitud y aprobar que el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín, continúe liderando el proceso de reforma Manual de Evaluación de Desempeño, de un Modelo que sea más actualizado, y presente a este Pleno, una propuesta y borrador para su lectura, valoración, análisis y posterior aprobación. **PUNTO OCHO: PUNTO VARIOS:** En concordancia al punto anterior expuesto, el Comisionado Gerardo José Guerrero Larín, solicitó al Pleno autorización para crear Comisión de Políticas de Prácticas de Transparencia proactiva. Dicha solicitud se basa en el “Manual de Evaluación del Desempeño para Entes Obligados a la Ley de Acceso a la Información Pública” específicamente en el apartado V Disposiciones Finales: Reconocimientos. En ese sentido solicitó se creen las Políticas para premiar a los Entes Obligados en los temas de Transparencia, así como a los Funcionarios de dichas Instituciones. El Pleno después de escuchar la propuesta del Comisionado Guerrero Larín acuerda: aprobar la creación de la Comisión para las Políticas de Prácticas de



Transparencia proactivas, asimismo, delegan al Director Ejecutivo para que lidere la formulación de las Políticas de reconocimiento de transparencia proactivas y presente a este Pleno, una propuesta y borrador para su lectura, valoración, análisis y posterior aprobación. El presente punto fue aprobado por unanimidad por el Pleno. No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cincuenta y dos minutos de su fecha de inicio y contando con las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.



Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente



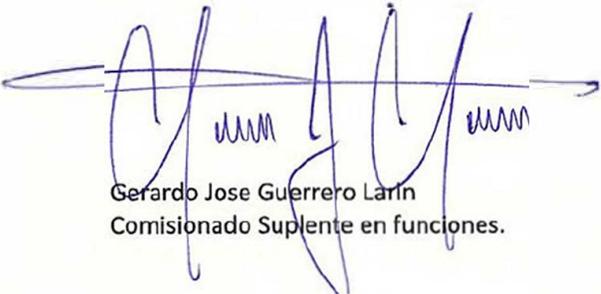
Andres Gregori Rodriguez
Comisionado Propietario



Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente en funciones



~~Roxana Seledonia Soriano de Viana~~
Conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria



Gerardo Jose Guerrero Larin
Comisionado Suplente en funciones.